

LOS DUEÑOS DEL AZAR*

Mariano Florencio Grondona

El azar es todo aquello que nos ocurre. Todo lo que no depende enteramente de nuestra voluntad sino de la voluntad de otros, o de la naturaleza (¿o de Dios?).

Podemos afirmar que cada uno nació por azar. Nació en parte por voluntad de sus padres y en parte por la obra de la naturaleza, porque sus padres eran fértiles. También es cierto que cada persona tiene más o menos talento por azar; que por azar se reciben herencias, una educación y un ambiente familiar, o se vive en un orfanato. Los individuos nacen en un país o en otro, en una época, en una fe.

Todas estas diferencias azarasas entre una persona y otra influyen ciertamente en sus riquezas, oportunidades, éxitos y fracasos.

I. Entre los frutos del azar: la propiedad

La discusión sobre "a quién deben pertenecer o a quién conviene que pertenezcan" los frutos del azar, es muy intensa en lo que se refiere a los frutos económicos, pero casi no existe en cuanto a aquellos beneficios o perjuicios que no pueden expresarse en dinero.

Por ejemplo, a nadie se le ocurriría privar a una muchacha de los piropos que recibe por su belleza natural; mucho menos aún se piensa en redistribuir esos piropos entre las menos agraciadas. Pero sí se discute sobre la justicia o conveniencia de que esa muchacha conserve o administre libremente el total de los ingresos que percibe por su trabajo de modelo publicitaria.

El honor y la vergüenza, la gloria y el fracaso, los aplausos y los abucheos, como también el amor y la soledad, son de cada uno independientemente de la influencia que haya tenido el azar. Es más, en algunos casos lo que realmente se admira en un artista o en un atleta son sus dones naturales, mientras que los esfuerzos que haya realizado para triunfar quedan en un segundo plano.

Otro autor de la talla de John Stuart Mill, que defiende la total libertad de expresión y de conciencia, se niega a apoyar una igual libertad de mercado simplemente porque nunca nos pondremos de acuerdo sobre a quién es justo que beneficie o perjudique el azar en materia económica. Por ello prefiere que la economía se gobierne según la regla utilitaria.¹

* Deseo agradecer especialmente a mi padre, Mariano, por sus valiosas sugerencias a los sucesivos borradores de este artículo.

¹ John Stuart Mill se refiere al tema del azar de esta manera: "En una asociación industrial cooperativa, ¿es justo o no que el talento o la habilidad sean causa de una remuneración superior? Para una respuesta negativa se puede argumentar que todo aquel que realice sus mejores esfuerzos merece lo mismo que otros, y sería injusto colocarlo en

Otro autor ilustrativo de la afirmación anterior es Ronald Dworkin, quien argumenta que un socialdemócrata se distingue de un conservador, entre otras cosas, porque el primero no está dispuesto a permitir que el azar perjudique o beneficie desmedidamente a las personas y, por lo tanto, es preciso que el Estado actúe como moderador del mercado.²

II. Dos pensadores contemporáneos

No sólo creo que el azar es una causa importante de discordia sobre la legitimidad y extensión del derecho de propiedad, sino que la considero como la más firme entre las que dividen el pensamiento y las opiniones políticas de socialdemócratas y liberales. Para dar algún apoyo a esta afirmación, analizaremos las teorías de dos pensadores contemporáneos que son la última y más influyente expresión de las corrientes socialdemócrata y liberal. Me refiero a John Rawls y Robert Nozick.

En los párrafos que siguen describiré muy esquemática y brevemente las teorías de cada uno de estos filósofos con el fin de que aquellos que aún no hayan leído sus obras puedan comprender el resto del artículo. Por esta misma razón, aquellos que ya estén familiarizados con estos autores quedan invitados a pasar directamente al capítulo siguiente.

una posición inferior sin culpa de su parte; que los talentos superiores ya otorgan ventajas más que suficientes en la admiración que despiertan, la influencia personal que provocan y la fuente de satisfacción personal que representan, sin tener que agregar a ello una posesión mayor en los bienes de este mundo [...]. Por el contrario, otros argumentan que la sociedad recibe más del trabajador más eficiente; y que al ser sus servicios más valiosos la sociedad le debe más [...]. ¿Quién decidirá entre estos principios opuestos de justicia? La justicia en este caso tiene dos lados que es imposible armonizar [...]; uno que mira a aquello que el individuo es justo que reciba, el otro a lo que la sociedad - y cualquier opción entre ellos - es, en términos de justicia, le debe dar [...] perfectamente arbitraria. La regla de la utilidad social es la única capaz de inclinar la balanza." "Utilitarianism." En John Stuart Mill, *Meridian*, Mass., 1962, pp. 313 y 314.

² El *liberal*, como dije, considera defectuoso al mercado principalmente porque permite que diferencias moralmente irrelevantes, como diferencias en talento, afecten la distribución, y, por lo tanto, considera que aquellos con menos talento, lo que el mercado considera talento, tienen derecho a alguna forma de redistribución en nombre de la justicia." Ronald Dworkin, *A Matter of Principle*, Harvard University Press, Cambridge, 1985, p. 199.

En la misma obra Dworkin dice: "En el mundo real las personas no comienzan su vida en igualdad de condiciones; algunas comienzan con marcadas ventajas en cuanto a la riqueza de su familia o a la educación formal o informal que han recibido [...]. La suerte juega también un papel definitorio, en la obtención de puestos que muchos desean. Además de estas injusticias claras, las personas no son iguales en sus habilidades o inteligencia u otras capacidades naturales; y por lo tanto son muy diferentes, sin haberlo elegido, en las capacidades que el mercado tiende a recompensar. Por eso ocurre que personas que tienen todo el deseo, que aún están ansiosas, de hacer exactamente las mismas opciones que otras personas sobre el trabajo, el consumo y el ahorro terminan con menos recursos, y ninguna teoría aceptable sobre la igualdad puede aceptar esto como justo. Éste es el defecto del ideal fraudulentamente llamado 'igualdad de oportunidades'; fraudulento porque en una economía de mercado las personas menos capacitadas para producir lo que otros desean carecen de igualdad de oportunidades". Op. cit., p. 207. Debe notarse que Dworkin aclara que se está refiriendo a personas que hayan hecho las mismas opciones y esfuerzos y no sólo a los igual situados.

Teoría de la Justicia³

En su obra trascendental, John Rawls va en busca de una concepción de la justicia social a la que se refiere como "la primera virtud de las instituciones sociales".⁴ Su búsqueda de la justicia no apunta a los casos particulares (a la microjusticia) sino a la justicia de las instituciones sociales más importantes (macrojusticia), siendo su objeto de estudio, entonces, la estructura básica de la sociedad, a la que considera "una empresa cooperativa" que "se caracteriza típicamente tanto por un conflicto como por una identidad de intereses". La identidad de intereses consiste en que todas las personas obtienen más beneficios viviendo en sociedad que aisladas. Y el conflicto consiste en que discrepan sobre cómo han de distribuirse los mayores beneficios obtenidos de la cooperación.⁵ De allí que hagan falta ciertos principios de justicia, aceptables para todos, que rijan las instituciones que gobiernen la cooperación mutua y la distribución básica de beneficios y cargas.⁶

Más, el autor sostiene que estos principios que rijan las instituciones sociales deben surgir del consentimiento, al menos hipotético, de las personas, y por eso recurre a la idea del contrato social, al estilo de Locke y Rousseau, agregándole una exigencia, una condición particular: que las partes actúen como si fueran imparciales.

La posición original

Con el fin de asegurar la imparcialidad de los contratantes, Rawls resuelve colocarlos en una situación imaginaria en la cual, aún actuando egoístamente, se vean forzados a hacerlo como si fueran imparciales; esta situación imaginaria es la "posición original".

En la posición original los hombres están detrás del "velo de la ignorancia", que les impide conocer su lugar en la sociedad, sus talentos, inteligencia, fortaleza; ignoran asimismo la sociedad en que viven, la época, su cultura, etc. También desconocen, esas personas, sus diferentes concepciones sobre el bien y la felicidad e incluso sus tendencias psicológicas personales. Rawls inventa y corre el velo de la ignorancia para lograr una situación de imparcialidad de forma tal que, para el autor, los acuerdos logrados en esta situación imaginaria sean justos.⁷

Los principios adoptados

³ Fondo de Cultura Económica, México, 1979. En adelante nos referiremos a esta obra como, W. Véase también de este autor, "Kantian Constructivism in Moral Theory", *Journal of Philosophy*, v. 77, N9 9 (septiembre de 1980).

⁴ "La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva y esclarecedora que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes o instituciones estén ordenadas, y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas." *TdJ*, 19.

⁵ *TdJ*, 20.

⁶ "Es a estas desigualdades de la estructura básica de toda sociedad, probablemente inevitables, a las que se deben aplicar en primera instancia los principios de la justicia social." *TdJ*.

⁷ *TdJ*, 29.

Rawls sostiene que tras el velo de la ignorancia, las partes contratantes acordarían la adopción de dos principios fundamentales de los cuales se deberán deducir las instituciones sociales. Estos dos principios, tal como han sido reformulados, son los siguientes:

Primer principio: Cada persona ha de tener un derecho igual a un esquema adecuado de iguales libertades básicas, compatible con un esquema similar de libertad para todos.

Segundo principio: Las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para:

- a) mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo,
- b) unido a que los cargos y las funciones sean asequibles a todos, bajo condiciones de justa igualdad de oportunidades.⁸

El segundo principio transcrito tiene importantes consecuencias prácticas: el derecho de adquirir propiedades y de administrarlas y disponer libremente de ellas sólo es justificable en la medida en que beneficie a los menos aventajados de la sociedad. Este principio, llamado "de la diferencia", que sólo permite desigualdades económicas que beneficien a los menos aventajados, nos conduce a la siguiente pregunta: ¿Quiénes son los menos aventajados? El autor responde que estas personas son aquellas que poseían la menor cantidad de bienes primarios; aquellos bienes como libertades, oportunidades, ingresos y riquezas⁹ que se supone cualquier hombre desearía para llevar a cabo su propio plan de vida.

Es preciso aclarar, para comprender su teoría, que Rawls formula también la "primera norma de prioridad", que consiste en que "los principios de la justicia han de ser clasificados en un orden lexicográfico y, por tanto, las libertades básicas sólo pueden ser restringidas en favor de la libertad misma". De esta manera, Rawls jerarquiza al principio de igual libertad al hacerlo superior al de la diferencia. Sin embargo, debe notarse que las libertades "básicas" no son todas las libertades sino que deben excluirse aquellas de contenido económico o referidas al derecho de propiedad. El autor mismo advierte que "el derecho de poseer ciertos tipos de propiedad (por ejemplo, los medios de producción) y la libertad de contratar tal como es entendida por la doctrina del *laissez faire* no son básicas, y por lo tanto no están protegidas por la prioridad del "primer principio".¹⁰ Por

⁸ *TdJ*, 340 y 341. El primero de estos principios ha sido corregido en un artículo posterior de Rawls, a raíz de las críticas de H. L. A. Hart. Véase H. L. A. Hart, "Rawls on Liberty and its Priority", *University of Chicago Law Review*, v. 40, N° 3 (primavera de 1973) y Rawls, "The Tanner Lectures on Human Values; The Basic Liberties and their Priorities", respectivamente.

⁹ *TdJ*, 114. Es interesante sobre este tema ver un artículo de Rawls titulado "Social Unity and Primary Goods" publicado en *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge University Press, Cambridge, 1977, p. 159.

¹⁰ *TdJ*, 83.

el contrario, como la propiedad da valor a las libertades básicas, aquélla está al servicio de éstas, según el "principio de la diferencia".¹¹

El sueño político de Rawls

Rawls imagina al estado como el ámbito de libertad donde cada individuo puede diseñar su plan racional de vida y aspirar a una existencia "feliz", evitando "toda apreciación del valor relativo de los distintos modos de vida".¹² Más reserva al gobierno un papel decisivo en la distribución de bienes, pues aquél es el guardián encargado de vigilar que las desigualdades de patrimonios siempre beneficien a los menos aventajados.

Anarquía, estado y utopía¹³

Robert Nozick comienza su obra preguntando, ¿por qué el estado y no la anarquía?, para concluir que personas colocadas en una situación anárquica terminarían prefiriendo al estado porque sin una administración de justicia objetiva todos se verían perjudicados. Esta conclusión se fundamenta en que cuando los hombres ejercen justicia por mano propia exageran el daño que han sufrido y minimizan el daño que infligen a otros, con lo cual cada acto de administración de "justicia" da lugar a un exceso que a su vez provoca una reacción y así sucesivamente hasta desencadenar una serie de venganzas que se autoalimenta.

Existe entonces, para Nozick, la posibilidad de que personas que vivan en anarquía (sin velo de la ignorancia) pacten unánimemente la formación de un estado mínimo cuyas únicas funciones serían las de administrar justicia, y proveer a la defensa de sus miembros. Todo estado que detente más poderes que el mínimo violaría los derechos de las personas y, por lo tanto, nunca sería aceptado unánimemente por personas de carne y hueso no coercionadas.

El autor se resiste a otorgar al estado funciones de redistribución de ingresos cuando éstas se fundan en principios de resultado. Tales principios se aplican de la siguiente forma: se toma una sociedad en un momento determinado y se observa cómo están distribuidos los bienes entre sus miembros. Luego se compara esta distribución con algún criterio preconcebido (por ejemplo, nadie debe tener más que el doble que otro, o todos deben tener igual, o combinaciones más sofisticadas o menos precisas) y se resuelve si es justa o no; si no lo fuera se debe realizar una redistribución de los bienes

¹¹ "La libertad en tanto libertad equitativa es la misma para todos; no se presenta la cuestión de compensar por tener menos. Sin embargo el valor de la libertad no es el mismo para todos. Algunos tienen más autoridad y más riqueza, y por tanto más medios para alcanzar sus objetivos". *TdJ*, 237.

¹² "Pero, en todo caso, como ciudadanos, tenemos que rechazar la norma de perfección como principio político, y evitar, respecto de los objetivos de la justicia, toda apreciación del valor relativo de los distintos modos de vida". *TdJ*, 488.

¹³ Robert Nozick, *Anarchy, State and Utopia*, Basic Books Inc., New York, 1974, p. 214. De ahora en adelante nos referiremos a esta obra como *ASU*.

hasta alcanzar el ideal. De esa forma, las redistribuciones deben sucederse en el tiempo porque la libertad siempre termina por distanciar la realidad del modelo elegido.

Lo que ocurre con estas teorías fundadas en principios de resultado es que no toman en cuenta la "historia" a través de la cual se llegó a una distribución determinada y por lo tanto son insensibles a lo que realmente sucedió en esa sociedad. Por lo tanto, son necesariamente toscas e injustas.¹⁴ Esta misma crítica le es plenamente aplicable a Rawls, pues a él sólo le interesa beneficiar a los menos aventajados y es ciego a la historia previa que los coloca en esa posición. Por esa razón Nozick desecha los principios de resultado para juzgar una distribución de bienes y adopta, en cambio, principios históricos que le permiten juzgar sobre la justicia de una distribución según lo que ocurrió concretamente en la vida real.

Teoría del justo título

Si una persona posee un bien que ha llegado hasta ella a través de una cadena de pasos justos, su título es justo y nadie puede quitarle ese bien para redistribuirlo, aun cuando el cuadro de distribución general resulte chocante según algún criterio de resultado.

De manera tal que toda la tarea de la filosofía en este campo consiste en buscar principios históricos que nos digan cuándo un bien ha sido adquirido originariamente en forma justa y cuándo una transferencia posterior ha sido también justa. Una vez que conocemos estos principios estamos capacitados para analizar la historia de las tenencias de una determinada persona y verificar si ella o sus antecesores han violado derechos de terceros o si por el contrario se trata de una historia conforme a los principios enunciados. Es importante destacar que Nozick enuncia también el principio de la rectificación, por el cual, si descubriésemos alguna injusticia en la historia de una tenencia nuestro deber sería, entonces sí redistribuir a fin de remediarla en la mayor medida posible.

Si bien este autor no llega a exponer un principio que ayude a juzgar la justicia de la adquisición originaria de los objetos de la naturaleza (como la tierra), es claro que considera a los atributos de cada persona, sus esfuerzos, decisiones, frutos y creaciones, como propios. Y a partir de esta primera adquisición originaria, la justicia de las transferencias sucesivas dependerá de si se ha respetado el consentimiento de los que tenían derecho a ellas. Es decir que todo lo propio que los hombres decidan dar a otros voluntariamente (en ausencia de fraude) constituirá una transferencia justa.

Nozick resume su teoría en esta máxima: "From each as they choose, to each as they are chosen"¹⁵ y ofrece un ejemplo que ilustra su justicia.

Wilt Chamberlain

¹⁴ "En el mundo donde no hay maná del cielo, en el cual las cosas deben ser hechas o producidas o transformadas por las personas, no hay ningún proceso separado de distribución para formular una teoría de distribución *sobre él*." ASU, 219.

¹⁵ ASU, 160.

Imaginemos que en una sociedad existe la distribución de ingresos, D1, que nos parezca más justa, según el criterio que a cada uno le parezca más apropiado (Rawls usaría el principio de la diferencia, Marx el de la igualdad, etc.).

En esa sociedad vive un gran jugador de básquetbol de nombre Wilt Chamberlain, que ha cesado de jugar y sólo volvería a la cancha por una suma importante de dinero. Los hinchas lo extrañan y el club, ante la insistencia de éstos, decide ofrecer a Wilt el 25 % de cada entrada al estadio donde él juegue. Una vez cerrado el trato con el gran jugador, a cada espectador que asiste a los partidos en los que juega Wilt le dan dos boletos: uno que dice Chamberlain y representa el 25 % del valor total de la entrada, y otro por el 75% restante, de manera tal que cada espectador sabe que el 25% de la entrada será transferido a Chamberlain.

Todos los espectadores disfrutan viendo jugar a Wilt y la temporada es un éxito. Al final del campeonato, luego de haber emocionado al público con sus actuaciones, Wilt ahorra una suma X, muy superior al ingreso de las demás personas de esa sociedad, y de esa forma llegamos a una nueva distribución, D2.

¿Se puede afirmar que D2 es injusta? Pensemos que en D1, antes de la temporada, nadie tenía derecho a una redistribución pues ésta era la distribución más justa imaginable según el criterio elegido. ¿Puede entonces alguien que no asistió a los partidos reclamar algo a Wilt cuando sus tenencias no han sido afectadas? ¿Tendrían derecho a hacerlo los espectadores que pagaron voluntariamente el 25%?¹⁶

El sueño político de Nozick

Tal como vimos, este autor propone un estado con las facultades mínimas de administrar justicia y proveer a la defensa común con el fin de que en él cada persona pueda elegir su camino y sus metas sin violar ni sufrir violaciones de derechos. En esa sociedad unos preferirán luchar por un mayor bienestar material; otros, vivir en una comunidad mística o con un grupo de ayuda mutua, quizás trabajar en un kibutz, teniendo la propiedad en común; o cualquier otra combinación que quepa o escape a la imaginación. Lo que no admite Nozick es que se diseñe por la fuerza "una" utopía en lugar de tantas como las personas quieran.

III. El azar entre Rawls y Nozick

Tal como hemos visto, ambos autores recurren a la idea del contrato social para legitimar sus propias visiones del estado y, además, proponen una sociedad en la que cada persona pueda llevar a cabo su plan de vida sin que el gobierno tenga autoridad para promover a unos y desalentar o coercionar a otros. Podemos entonces afirmar que los dos filósofos coinciden en el respeto a un principio al que llamaremos el principio de la igualdad de

¹⁶ ASU, 161-163.

consentimiento.¹⁷ Este respeto es común también a las corrientes políticas contemporáneas conocidas entre nosotros como socialdemócrata y liberal.

El principio de la igualdad de consentimiento, en términos generales, exige el consentimiento de cada persona para decidir sobre una igual cantidad de materias, como por ejemplo elegir y practicar una religión u opinar, asociarse, trabajar, cambiar el estado civil, trasladarse, vivir... De manera tal que cada persona tiene una esfera igual a las otras en cuanto a las decisiones que se deben tomar con su consentimiento. Nadie es superior a su vecino en este sentido, y por lo tanto ninguno tiene el derecho de expandir su esfera por medio de la fuerza (llámese ésta violencia, coerción o mayoría).

La siguiente descripción de Locke sobre el estado de naturaleza nos ayudará a comprender el significado de este principio: "Un Estado también de Igualdad, en el que todo el Poder y la Jurisdicción son recíprocos, ninguno con más que otro: pues no hay nada más evidente que Criaturas de la misma especie y rango, nacidas sin distinción para las mismas ventajas de la Naturaleza, y con el uso de las mismas facultades, deben ser también iguales entre ellas, sin Subordinación ni Sujeción [...]".¹⁸

Donde las aguas se dividen

Sin embargo, Rawls y Nozick difieren en el momento y en las condiciones en los que se debe respetar la igualdad de consentimiento. El primero sostiene que el consentimiento de cada persona es requerido en condiciones de imparcialidad (detrás del velo de la ignorancia) y no siempre es exigido en la vida cotidiana, sobre todo en cuestiones económicas. Rawls requiere el consentimiento (hipotético) de todos en la posición original, pero el principio de la igualdad de consentimiento sólo rige en la vida de todos los días en la medida en que es parte del primer principio de igual libertad y no sufre excepciones a raíz de la aplicación del principio de la diferencia. Por lo tanto, podemos afirmar que Rawls cree en una igualdad de consentimiento en condiciones que garanticen un resultado imparcial y no (enteramente) en una igualdad de consentimiento actual, sin condicionamientos.¹⁹

Por el contrario, Nozick defiende una igualdad de consentimiento no condicionada, actual, real y cotidiana.

¿A qué se debe esta diferencia en el tratamiento de un mismo principio? Se debe al azar. A partir de que Rawls y Nozick no están de acuerdo en el papel que deben jugar las instituciones sociales frente al azar, sus teorías se apartan y sus diversas maneras de

¹⁷ Rawls considera que las personas en la posición original son autónomas, y las obligaciones que reconocen son autoimpuestas. *TdJ*, 31.

Por otra parte, creo que el libro *Anarchy, State and Utopia* es más comprensible a la luz del principio de la igualdad de consentimiento que si suponemos que el principio que lo sostiene es el de la unidad orgánica desarrollado por el mismo autor en *Philosophical Explanations*, The Belknap Press, Mass., 1983. Véase especialmente la nota en las páginas 498 y 499 donde el autor se pregunta si de su nueva teoría moral podría derivarse la teoría política desarrollada en *ASU*.

respetar el principio de la igualdad de consentimiento producen, entonces, efectos claramente diferentes.

Unas pocas referencias, entre las muchas que podemos hallar en los libros de ambos filósofos²⁰ nos ayudarán a comprender cómo es que a partir de las divergencias sobre el azar las otras diferencias se suceden. Rawls aprecia que en un sistema de libertad natural (como el propuesto por Nozick) las diferencias entre los hombres son determinadas por elementos ajenos al mérito, como son los talentos y las contingencias sociales. De allí concluye que: "Intuitivamente, la injusticia más obvia del sistema de libertad natural es que permite que las porciones distribuidas se vean incorrectamente influidas por estos factores que desde el punto de vista moral son tan arbitrarios".²¹ 18

18. Véase John Locke, *Tico Treatises of Government*, New American Library, New York, 1965, p. 309. Véase también la página 346, donde Locke se refiere a la igualdad de dominio o de jurisdicción, "que es el derecho igual que cada hombre tiene a su Libertad Natural, sin estar sujeto a la Voluntad ni a la Autoridad de ningún otro hombre". Y la página 406, en la que el autor sostiene que: "El Poder Supremo no debe tomar ninguna parte de la Propiedad de ningún hombre sin su propio consentimiento". (El concepto de propiedad es utilizado aquí con el contenido amplio que le da Locke hasta cubrir también la vida y la libertad).

19 En su libro *Los pensadores de la libertad* (Ed. Sudamericana, 1986), Mariano C. Grondona se pregunta si Rawls es liberal (p. 148). Creo que estas consideraciones sobre la igualdad de consentimiento y el azar pueden ayudar a enfocar la cuestión.

20 Véase especialmente ASU, 216.

21 W, p. 94. En la misma página Rawls considera que: "La distribución existente del ingreso y de la riqueza, por ejemplo, es el efecto acumulativo de distribuciones previas de activos naturales - esto es, talentos y capacidades naturales -, en la medida en que éstos hayan sido o no desarrollados y su uso favorecido u obstaculizado en el transcurso del tiempo por circunstancias sociales y contingencias fortuitas tales como accidentes y buena suerte".

No es que Rawls considere a la distribución de talentos o el nacer en una determinada posición social como justo o injusto. Éstos son hechos naturales. Lo que considera injusto es que los hombres, al diseñar las instituciones sociales, lo hagan. de tal forma que mantengan ,estas diferencias arbitrarias como si fueran merecidas.²²

Tal apreciación intuitiva lo lleva a rechazar un contrato social celebrado en condiciones reales, y por ello propone una situación imaginaria (la posición original) en la cual el velo de la ignorancia impide a las partes contratantes apreciar los efectos del azar. Rawls, al diseñar la posición original, desea asegurar "que los resultados del azar natural o de las contingencias de las circunstancias sociales no darán a nadie ventajas ni desventajas al escoger los principios".²³

A pesar de que la arbitrariedad del azar motiva a este autor a rechazar la libertad natural y a diseñar la posición original, el principio de la diferencia que propone no tiene por efecto moderar los efectos del azar sino beneficiar a los más pobres, simplemente. En realidad Rawls, al formular el principio de la diferencia, no toma seriamente en cuenta las causas que llevaron a las personas a ser las "menos aventajadas", o las más pobres; pues si bien es cierto que las desventajas relativas pueden deberse en parte al azar, también es verdad que las decisiones y los esfuerzos de cada persona influyen decisivamente en la posición de cada una. Los menos y los más aventajados no deben su situación exclusivamente al azar.²⁴

En cambio, Nozick sostiene que de los hechos inmerecidos del azar surgen "derechos", que sí tienen un significado moral, el más patente de ellos la vida: nadie "merece" nacer y, sin embargo, todos nuestros reclamos morales encuentran su causa en la fortuna de haber nacido.²⁵ Incluso el hecho azaroso de haber nacido como, seres humanos, y no como otros seres, es lo que nos permite ser objetos de moralidad (también nos permite participar de la posesión original de Rawls).²⁶

²² "La distribución natural no es ni justa ni injusta, como tampoco es injusto que las personas nazcan en una determinada posición social. Éstos son hechos meramente naturales. Lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a estos hechos." W, 124 y 125.

²³ TdJ, 29.

²⁴ Rawls adopta una posición muy determinista en cuanto a los efectos decisivos del azar en el futuro de una persona. Nozick advierte tal actitud y manifiesta que la teoría de Rawls denigra de tal manera la autonomía de las personas que se contradice con su intención inicial de preservar la libertad de cada uno de elegir su forma de vida. ASU, 185. Por el contrario, un autor como Thomas Sowell ha observado que las circunstancias adversas en que debe desarrollarse una persona o un pueblo pueden jugar, indistintamente, en forma favorable o desfavorable, según sea la actitud de cada uno. Para ejemplificar su afirmación, Sowell se refiere al caso del pueblo judío y al de los negros. Ambos pueblos fueron perseguidos o esclavizados por diversos motivos; sin embargo los resultados son diametralmente opuestos pues los judíos se encuentran normalmente en el nivel socioeconómico más alto y los negros normalmente en el más

bajo de las sociedades en que conviven con otros hombres, Véase *Civil Rights: Rhetoric of Reality?*, William Morrow and Company Inc., New York, 1984.

²⁵ Nozick aprecia la intención de Rawls de colectivizar al azar de la siguiente forma: "Rawls parece opinar que todos tenemos un título o un derecho sobre la totalidad de los bienes naturales (en su conjunto) sin que ninguno tenga un derecho diferente. La distribución de las habilidades naturales es vista como un 'bien colectivo,' ". ASU, 228. Y además sostiene que la voluntad de moderar los efectos del azar define crucialmente la teoría de Rawls y marca su posición original". ASU, 215.

Por su parte piensa que: "Si nada que tuviera significado moral pudiera resultar de hechos arbitrarios, entonces la existencia de cualquier persona en particular carecería de significado moral, ya que el hecho de que un espermatozoide entre muchos fecunde un óvulo es (hasta donde llegan nuestros conocimientos) arbitrario desde un punto de vista moral". ASU, 226.

²⁶ Nozick argumenta que si Rawls siguiera su propia regla a ultranza, las personas en la posición original ignorarían "todo" acerca de ellas mismas - incluyendo su racionalidad, el hecho de tener una vida que dure más de tres días, su memoria, su capacidad de comunicarse con otros organismos como los de ellas, pues todos éstos son hechos arbitrarios desde un punto de vista moral. ASU, 227.

Este autor argumenta que si aplicáramos el principio de la diferencia a distribuciones no económicas veríamos su injusticia con más nitidez. Tomemos, por ejemplo, las partes del cuerpo, ¿deberíamos permitir diferencias físicas inmerecidas que no redunden en beneficio de los menos aventajados? Aquellos que gozan de visión en ambos ojos no tendrían derecho a tal beneficio si no mejoraran la situación de los ciegos o tuertos (que son los menos aventajados). ¿Sería entonces posible forzar a los videntes a donar un ojo, o ambos después de algunos años, a aquellos que nacieron ciegos o tuertos? ¿Se podría también pensar en que es posible matar a una persona sana, que ha vivido lo suficiente, para usar su cuerpo en trasplantes que mejoren la situación de los peor ubicados?²⁷

A Nozick sólo le interesa que la posición de cada uno resulte de una historia "limpia", en la que no se registren violaciones de derechos. Y lo que ocurre por azar no constituye la violación de derecho alguno.

IV. Los dueños del azar

Hasta ahora hemos podido apreciar que cuestiones tales como "¿qué puede hacer el estado?", o "¿qué debe hacer?", frente al azar, separan a pensadores importantes de nuestro tiempo. Creo, además, que constituyen uno de los pocos puntos no negociables para socialdemócratas y liberales, políticos y votantes.

Incluso en el fuero íntimo de cada persona (usted y yo, por ejemplo), las preguntas planteadas despiertan dudas y reflexiones sea cual fuere la firmeza de las convicciones intelectuales o políticas de cada uno. ¿Estamos dispuestos a que el estado "nunca" modere el azar? Aceptaríamos un estado que tenga el poder inmenso de nivelar todas las diferencias provocadas por la fortuna? Pensémoslo por un momento.

No... no tengo respuestas concluyentes. Sin embargo puedo ofrecer una perspectiva desde la cual volcar nueva luz, integrar estas cuestiones en algo más amplio, diluirlas en un objetivo más trascendente.

²⁷ ASU, 206. Nozick nos invita también a suponer que hay diez Robinson Crusoe, cada uno en una isla diferente, que viven y trabajan en sus territorios sin conocer de la existencia de los demás. Al cabo de dos años se conocen y descubren que a cada uno le tocó una isla distinta en materia de riquezas naturales y también que unos eran más fuertes y hábiles para el trabajo que otros. ¿Es que algún Robinson Crusoe se sentiría con

derecho a reclamar que le transfieran bienes de las otras islas para reducir las diferencias azarosas? ¿O sólo podría esperar caridad?

Podemos suponer además, para ser más realistas, que las diferentes explotaciones han dado frutos distintos no sólo por las diferencias azarosas sino también por la dedicación al trabajo de cada Robinson Crusoe. Los frutos obtenidos no son "maná del cielo" sino que alguien ayudó a traerlos al mundo con su trabajo. Sin embargo, Rawls en esa situación sólo tomaría en cuenta la "cantidad" de los frutos obtenidos para saber cuál Robinson es el menos aventajado, sin preocuparse por averiguar cuál parte es producto del azar y cuál no lo es,

Por un momento póngase usted en el lugar de aquellos que obtuvieron más frutos de su isla. ¿Cree que aceptarían el principio de la diferencia de Rawls? ¿Cree, incluso, que aquellos que obtuvieron menos frutos considerarían ese principio "justo", o simplemente "un buen negocio"?

1. El progreso moral en la política

El progreso moral en la política consiste, a mi ver, en avanzar hacia una sociedad en la que se respete en forma creciente la igualdad de consentimiento actual y se utilicen la fuerza y la coerción en forma decreciente. En esta concepción el uso de la fuerza por el estado es un mal menor sólo aceptable en la medida en que evite un uso de la fuerza injusto por parte de los particulares o de otras naciones.

Recorramos algunos ejemplos que nos permitan comprobar si esta tesis tiene algún asidero. Tomemos primero el caso de la esclavitud. Es obvio que cuando ésta existía no se exigía a los amos cumplir con el deber de pedir el consentimiento de los futuros esclavos para quitarles la libertad. Más bien se los sometía por la fuerza. En ese entonces la práctica de la esclavitud tuvo amplia aceptación en un mundo donde eran más importantes la valentía, el honor y la fuerza (la areté)²⁸ que el respeto a la voluntad del prójimo, al menos aquella de los prójimos extranjeros. Pero hoy en día consideramos la esclavitud como algo primitivo, e insensible a los derechos más básicos del hombre. La inexistencia de esclavitud es, por el contrario, un progreso moral.

Pasemos ahora a las guerras ofensivas.²⁹ Durante siglos y milenios la humanidad ensalzó a los pueblos capaces de invadir y dominar a sus vecinos sin nunca pedirles a éstos su consentimiento para quitarles propiedades, libertad y vidas. Napoleón fue un héroe y Esparta y Alejandro Magno unánimemente admirados. En cambio, últimamente, las incursiones ofensivas no son vistas con iguales buenos ojos sino más bien consideradas como actos primitivos, cuasi criminales. Así se ha juzgado a Hitler, como también ha contado con igual desprecio la invasión rusa a Afganistán. Incluso las guerras o incidentes iniciados por países democráticos, como la invasión norteamericana a Granada o el ataque a Libia, han sido justificables únicamente como acciones defensivas. Es así que la idea de un imperio militar que conquiste por la fuerza a sus vecinos es hoy en día amplia aunque no unánimemente rechazada. Por lo tanto, en la actualidad, para una buena cantidad de seres humanos, entre los que me cuento, es una exigencia moral que se respete el consentimiento de los ciudadanos de cada nación para decidir sobre sus gobiernos y sus vidas.

Hoy en día, para muchos, tampoco es aceptable un gobierno que no haya sido electo; que rija la vida de sus súbditos sin haber conseguido el consentimiento de al menos la mayoría de ellos. Ni siquiera es defendible un régimen que permita el voto selectivamente, prohibiéndolo por ejemplo a las mujeres, como ocurrió hasta hace escasas décadas en el país, o a los negros, como en Sudáfrica. Hoy creemos que el consentimiento de los negros y el de las mujeres vale igual que el de los demás porque consideramos que existe una igualdad básica entre los seres humanos.

La igualdad de consentimiento está tan incorporada a nuestros sentimientos morales que es el fundamento de otros principios que parecen primeros pero se deducen de aquél. Por ejemplo, la máxima de que no puede haber sanción ni crimen sin una ley previa. Ocurre que, en realidad, sentimos como un deber que un delincuente tenga al menos la oportunidad de saber que su conducta estaba incriminada y así, cuando delinque, juzgamos que ha dado su consentimiento a la sanción.

²⁸ Véase el primer capítulo titulado "Nobleza y Areté" del libro de Werner Jaeger. *Paideia: los Ideales de la Cultura Griega*, Fondo de Cultura Económica, 1957.

²⁹ Véase Karl Popper, "The history of our time: An optimist's view". En: *Conjectures and Refutations: The Growth of Scientific Knowledge*, Harper Torchbooks, New York, 1965, especialmente en p. 378, donde el autor dice que: "La guerra de ideas es un invento griego. Es uno de los inventos más grandes que se han realizado. Es más, la posibilidad de pelear con palabras en vez de con espadas es la base misma de nuestra civilización [... 1 " y también en p. 357: "Uno podría decir, quizás, que mi fe irracional en la igualdad de derechos recíprocos de convencer a otros y de ser convencido, es una fe en la razón humana; o, simplemente, que creo en el hombre"].

Finalmente, quiero tratar el tema del constitucionalismo, que consiste no sólo en que los gobernados puedan elegir periódicamente a sus gobernantes sino que además éstos tengan únicamente facultades limitadas. En este sistema, para resolver algunos asuntos no basta la opinión de la mayoría, se requiere también el consentimiento de cada persona.

Más, ¿cuál es la razón por la que la regla mayoritaria debe encontrar un límite? Si miramos un poco más de cerca la toma de una decisión por el gobierno lo comprenderemos: cada vez que se toma una decisión mayoritaria, el consentimiento de los que ganan la votación vale más que uno y aquel de los que pierden no cuenta. Por ejemplo, si la votación fuera ochenta y cinco votos contra quince, el consentimiento de ochenta y cinco personas valdría cien y el de quince nada.. Sin embargo, no todas las decisiones mayoritarias violan el principio de la igualdad de consentimiento. Por ejemplo, si se sometiera a votación la facultad de casarse por segunda vez y la mayoría votara por la negativa se violaría la igualdad de consentimiento pues la mayoría estaría decidiendo por todos que nadie podrá contraer matrimonio más de una vez. Por el contrario, si se resolviera por mayoría permitir un segundo matrimonio, la decisión respetaría a cada uno la libertad de casarse o no por segunda vez, de forma tal que el consentimiento de la minoría continuaría siendo necesario para afectar las decisiones sobre su estado civil. ¿Qué quiero decir con este ejemplo? Simplemente que no todas las decisiones deben ser adoptadas "socialmente" si se quiere respetar la igualdad de consentimiento actual de las personas. Y éste es el principal aporte del constitucionalismo: que restringe el uso de la fuerza desde el gobierno con el fin de preservar la igualdad de consentimiento en todas aquellas materias en las que no sea necesario adoptar una decisión mayoritaria (para preservar la igualdad de consentimiento).

2. El azar y el progreso moral en la política

Si consideramos a los frutos del azar como un bien colectivo y, por ende, sujeto al poder del gobierno, la igualdad de consentimiento actual se verá seriamente limitada pues en las decisiones que haya que tomar sobre tales frutos regirá la regla mayoritaria (en el mejor de los casos), y por lo tanto habrá un mayor grado de coerción. Como vimos, cuando las decisiones se sustraen de los individuos para centralizarlas en el gobierno, la igualdad de consentimiento actual se resiente, salvo en los casos en que la decisión se centralice para defender tal igualdad, que no es precisamente lo que ocurre con la colectivización del azar.

Por ello, el hecho de que cada uno deje (por la fuerza) de resolver sobre, y de verse afectado por, lo recibido por azar, resulta en una desigualación clara en materia de consentimiento y en un aumento en el uso de la fuerza que proviene del gobierno. Un ejemplo extremo es el comunismo.

Por estas razones me cuesta imaginar una sociedad rawlsiana en la cúspide de la aspiración humana en materia política; tal sociedad necesitaría un alto grado de coerción y coacción para mantener un sistema basado en la desigualdad de consentimiento actual. Más bien creo que Rawls ha escrito para esta época y morirá con ella.

3. El niño enfermo

Mi sueño político, como se ve, está más próximo al de Nozick. Pese a ello creo, como Hart,³⁰ que aún hay ciertos casos extremos que continúan irritando nuestra sensibilidad y en los cuales estaríamos poco dispuestos a sostener que el estado es incapaz de intervenir para moderar los efectos de la fortuna.³¹ En otras palabras, pienso que una idea de progreso moral es incompatible con la pasividad frente a algunos efectos negativos del azar.

³⁰ Véase de este autor "Between Utility and Rights". En: *Essays in Jurisprudence and Philosophy*, Clarendon Press, Oxford, 1983, p. 198 y SS.

³¹ Nozick en realidad no se refiere expresamente a los casos extremos. Esta falta de referencia puede querer decir que no encuentra motivo para distinguirlos de los "normales", simplemente que ese tema no lo ha tratado. Ocurre que la mayoría de las críticas a Nozick que he leído no son críticas, a lo que dijo sino a lo que dejó de decir este autor. Véase, en general, Jeffrey Paul, "Reading Nozick", Rowman and Littlefield, 1981, New Jersey.

Tomemos el siguiente ejemplo: un niño quedó huérfano de padre y madre a los diez años de edad y carece de otros parientes que lo puedan tomar a su cargo. Al poco tiempo cae enfermo y su mal le impide trabajar o, siquiera pedir limosna. En esta situación, los bienes que heredó le son insuficientes para mantenerse vivo por más de un mes. Ciertamente es posible que en su pueblo haya una organización caritativa que lo mantenga mientras permanezca en cama. Es posible que no. Y si no la hubiera, ¿podría el estado utilizar fondos de los contribuyentes, para alimentar al niño hasta que sane?

Coincido con Nozick en que si las tenencias de todos los ciudadanos son legítimas nadie podría quitar por la fuerza la propiedad de otros para mantener al enfermo, sin violar los derechos de los propietarios. Aún así ¿no estaría el estado justificado a hacerlo en esta particular circunstancia?

Existe un principio en derecho penal que consiste en que una persona no es punible cuando ha obrado en estado de necesidad o, más genéricamente, cuando el derecho no le pudo exigir otra conducta.³² Cuando alguien actúa impulsado por el instinto de conservación y por ejemplo roba o mata, en una situación que no ha provocado conscientemente, se juzga en derecho que no se le puede exigir otra conducta, y por ello no es punible (aún cuando ha violado un derecho).

A través de esta excepción prevista por las normas penales notamos que el principio de la igualdad de consentimiento no se aplica a todas las personas en todo momento sino que requiere ciertas condiciones mínimas. Por ejemplo, que se trate de seres humanos capaces de conducirse racionalmente y no impulsados por la inmadurez, la locura o el instinto de conservación. Si volvemos al ejemplo de nuestro niño enfermo veremos que nos choca dejarlo morir pues se trata de un menor, en una situación en la que sólo se le puede pedir que siga su instinto de conservación (y robe) para continuar con vida.

Sin embargo, este caso tiene una complicación adicional: el niño carece de fuerzas propias para robar alimentos. Entonces ¿Podría un tercero hacerlo por él impunemente? ¿Podría el estado? En rigor, si estamos dispuestos a permitir que el afectado robe sin sanción o que un tercero lo haga para aquél, ¿por qué no el estado? El estado podría sustraer (robar) bienes en forma proporcional, organizada y previsible a fin de socorrer a aquellas personas a quienes no se les puede exigir que respeten los derechos de las demás.

Epílogo

Es en la piedra firme del azar donde las aguas socialdemócratas y liberales se dividen. Quizás hagan falta más ejemplos que estos pocos que he podido ofrecer para mostrarlo y verlo. Pero, ¿qué otro motivo tienen para disentir en materia económica las dos corrientes políticas principales del mundo democrático contemporáneo?

Al creer que el azar es una fuente permanente de injusticias, los socialdemócratas necesitan de un gobierno fuerte que las corrija y maneje lo que nace individual y se vuelve colectivo. Los liberales, en cambio, aspiran a alcanzar una sociedad donde el azar sea... el azar; esto con el fin de cuidar, entre los hombres, la vigencia de una igualdad de consentimiento bien entendida.

³² "Existen, en efecto, circunstancias externas, independientes del autor, que al convertir en anormal el proceso de motivación que ha conducido al autor a realizar el acto antijurídico, no le han permitido otra conducta en que prevaleciera el motivo de obediencia a la ley. En estos casos no se le puede exigir otra conducta conforme al derecho y, por consiguiente, el juicio de reproche no tiene lugar." Jorge Frías Caballero, *Temas de Derecho Penal*, La Ley, 1970, p. 89. Véase también Edmund Mezger, *Derecho Penal*, Editorial Bibliográfica Argentina, 1955, p. 272, donde el famoso autor señala que "no procede culpablemente el autor si se admite conforme a derecho que en las circunstancias del caso particular no se le puede exigir otra forma de actuar".